



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2019-22.837.094-GCABA-UPDYC S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Contratos – MCGC.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias, los Decretos Nros. 812-GCBA/05, 684-GCBA/09, 335-GCABA/11 y 571-GCBA/11, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 2019-22.837.094-GCABA-UPDYC, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5460 y modificatorias se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, el Ministro de Cultura ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular del cargo Subgerencia Operativa Contratos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del precitado Ministerio;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4786, se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Subsecretaría de Promoción Social;

Que, del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1502, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) el lanzamiento del concurso referido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatorias y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Contratos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2019-29766622-MEFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Capato, Alejandro Félix, DNI N° 13750803; y a las Sras. Clavero, Carolina, DNI N° 26198477; y Fibbiani, Cecilia Inés, DNI N° 30860719; y como integrantes suplentes a las Sras. Colatruglio, Aida DNI N° 6413211 y Lagoa, Julieta Elizabeth, DNI N° 26788813.

Artículo 3°.- Fijase el día 30 de Septiembre de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, hasta el día 11 de Octubre de 2019, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el presente llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web mencionado en el artículo precedente.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes ambas dependientes de este Ministerio, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2019.09.24 18:15:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.24 18:15:50 -03'00'

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA CONTRATOS – MCGC.

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.

Nombre del cargo a cubrir	Subgerencia Operativa Contratos	
Reporta a	Gerencia Operativa	Compras y Contrataciones
	Dirección General	Técnica, Administrativa y Legal
	Ministerio	Cultura
Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).	
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 3713-MEFGC/19, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.	

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Subgerencia se encuentran fijadas por Decreto N°197-AJG/19, siendo las mismas las que se transcriben a continuación:

1. Elaborar contratos artísticos, culturales y del personal dependiente de las reparticiones del Ministerio y gestionar las afectaciones presupuestarias correspondientes.
2. Redactar la norma de aprobación de los contratos formalizados por las unidades organizativas del Ministerio.
3. Redactar los contratos artísticos y culturales especiales necesarios para el funcionamiento del Ministerio.
4. Recibir las facturas de honorarios correspondientes a los contratos formalizados y efectuar la liquidación de las mismas en el sistema de administración financiera.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al concurso, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Deseable)	Lic. En Administración, Administración Pública, Contador Público o Abogacía.
------------------------	--	--

<p>Experiencia Laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en elaboración y gestión de contratos. (Excluyente) • Se valorará contar con experiencia específica en elaboración y gestión de contratos artísticos y/o culturales.
<p>Conocimientos técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley N° 70: Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Normativa reglamentaria y modificatoria. Texto consolidado por Ley N° 6017. • Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Normativa reglamentaria y modificatoria. Texto consolidado por Ley N° 6017. • Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normativa reglamentaria y modificatoria. Texto consolidado por Ley N° 6017. • Decreto N° 224-GCABA/13: Contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios. Normas modificatorias. • Decreto N° 182-GCABA/15: Excepción contratos artístico-culturales de Sistema SADE. Procedimientos. Contrataciones de Personas. Regímenes de locación de servicios y obras en el Gobierno de la Ciudad. • Decreto N° 612-GCABA/05 y modificatorios: Otorga facultades a la Secretaría de Cultura. Convenios administrativos de colaboración y/o de coproducción científicos y artístico-culturales con terceros interesados. • Resolución N° 1016-MEFGC/18: Elevación Montos contrataciones. • Resolución FC N° 665-MEFGC/18: Elevación Montos contrataciones.

Artículo 4°.- Desarrollo del concurso. El concurso se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3749-MEFGC/19.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán seleccionar un turno entre los disponibles en el portal web mencionado en el artículo 3° del presente. Asignado que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del

Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Examen. Los postulantes admitidos a dicha etapa, deberán presentarse munido de documento nacional de identidad, en la fecha, hora y lugar fijados a tales efectos, estableciéndose una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Transcurrido dicho plazo de gracia, no se admitirá el ingreso de postulantes a rendir el examen.

Todo postulante que durante el examen consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será excluido sin más trámite del concurso.

Artículo 7º.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios y/o Capacitaciones en cualquier carácter en el Instituto Superior de la Carrera u otras instituciones de reconocido prestigio. Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante.		5	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2019-22.837.094-GCABA-UPDYC S/ Anexo Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Contratos – MCGC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2019.09.23 15:52:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.23 15:52:17 -03'00'